

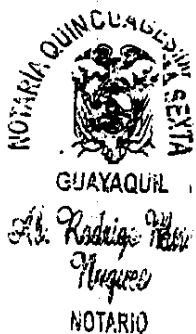
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2017	09	01	056	P5910
------	----	----	-----	-------

**ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA FEPAVI
S.A. EN LIQUIDACION .-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
DI: 2 COPIAS.-----**



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado RODRIGO GASTON MORAN NUQUES, Notario Público Titular Quincuagésimo Sexto de este Cantón, comparecen: por una parte la señora Doctora LUZ MARIA BRAVO PALACIOS, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General, de la Compañía FEPAVI S.A. EN LIQUIDACION, y debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía FEPAVI S.A. EN LIQUIDACION, de fecha diecisiete de Octubre del dos mil diecisiete, conforme consta de los documentos habilitantes que se adjuntan a la presente .- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla personalmente doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presente la minuta siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una ESCRITURA DE ACLARACION al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento la parte detallada a continuación: La señora Luz María Bravo Palacios en calidad de Representante Legal y accionista de la compañía FEPAVI S.A. EN LIQUIDACION; debidamente autorizada mediante Junta de accionistas de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, a las dieciséis horas, donde participaron las Accionistas señora Ericka Vanessa Villacís Bravo y Paola



Nº TRAMITE: 94752-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
13/03/18 2.17



Rodrigo Gaston Moran Nuques
Notaría 56

1 Alexandra Villacís Bravo **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTE:** La señora
2 Gerente General Luz María Bravo Palacios, expresa que con fecha once de
3 julio del año dos mil dieciséis, se inicia el trámite de elevar a escritura pública
4 la Reactivación de la Compañía FEPAVI S.A. EN LIQUIDACION, acto que se
5 realiza en la Notaría a cargo del señor Abogado Rodrigo Gastón Moran
6 Nuques, Notario Público Titular Quincuagésimo Sexto del Cantón Guayaquil.
7 **UNO.-** Con fecha doce de julio del año dos mil dieciséis, se ingresa a la
8 Superintendencia de Compañías, los Testimonios de Reactivación para su
9 respectivo Trámite de aprobación asignándole el expediente número uno uno
10 dos nueve tres cinco (112935).- **DOS.-** La Superintendencia de Compañías y
11 Valores emite el Oficio Número SCV-INC-DNASD-SD DIECISEIS, en relación al
12 Trámite dos seis siete cinco uno-dos mil quince (26751-2015) en el cual
13 dispone se corrija el Acta de Junta de Accionistas de fecha dieciséis de
14 noviembre del año dos mil quince, en donde se menciona como
15 **LIQUIDADORA** a la señora **LUZ MARIA BRAVO PALACIOS**, cuando ese cargo no
16 existe al no haber nombramiento de Liquidador inscrito, por lo tanto esta
17 Institución de Control Societario recomienda que debe mencionar el cargo de
18 administración de la **GERENTE GENERAL.- TRES.-** Con fecha diecisiete de
19 octubre del dos mil diecisiete se procede a subsanar la observación realizada
20 por la Superintendencia de Compañía en relación al termino liquidadora,
21 siendo reemplazado por el termino Gerente General. **CLAUSULA TERCERA:**
22 **AUTORIZACION.-** Por los antecedentes antes expuestos la Junta General
23 Universal de Accionistas de la Compañía FEPAVI S.A. EN LIQUIDACION,
24 resuelve autorizar al Representante Legal señora Luz María Bravo Palacios
25 para que gestione la realización de una **ESCRITURA DE ACLARACION**, donde
26 consten los cambios sugeridos por la Superintendencia de Compañías y
27 Valores mediante oficio Número SCV-INC-DNASD-SD DIECISEIS.- Adjunto
28 como documento habilitante Copia de Acta de Junta de Accionistas.- Sírvasse



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FEPABI S.A." EN LIQUIDACION

En la Ciudad de Guayaquil, el 17 de octubre de 2017, a las 16H00, se reúnen las accionistas de la compañía "FEPABI S.A." EN

LIQUIDACION: Luz María Bravo Palacios, propietaria de cuatrocientas ochenta acciones de un dólar cada una; Ericka Vanessa Villacís Bravo, propietaria de ciento sesenta acciones de un dólar cada una; y, Paola Alexandra Villacís Bravo, propietaria de ciento sesenta acciones de un dólar cada una. Una vez que está presente la totalidad del capital social de la Compañía, las accionistas deciden constituirse en junta general extraordinaria universal, para tratar el siguiente orden del día: 1. Disponer se realice escritura de aclaración sobre las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías en relación a la reactivación de la compañía "FEPABI S.A." EN LIQUIDACION 2. Redacción y aprobación del Acta por parte de las accionistas, una vez que se aprueba por unanimidad el orden del día antes indicado, pasa a dirigir la sesión la Gerente General señora Luz María Bravo Palacios y actúa como Secretaria la señora Paola Alexandra Villacís Bravo. Se inicia el tratamiento del primer punto del orden del día. 3.- La señora Luz María Bravo Palacios, expresa que con fecha once de julio del año dos mil dieciséis, se inicia el trámite de elevar a escritura pública la Reactivación de la Compañía "FEPABI S.A. EN LIQUIDACION acto que se realiza en la Notaria a cargo del señor Abogado Rodrigo Gastón Moran Nuques, Notario Público Titular Quincuagésimo Sexto del Cantón Guayaquil. 4.- Con fecha doce de julio del año dos mil dieciséis, se ingresa a la Superintendencia de Compañías, los Testimonios de Reactivación para su respectivo Trámite de aprobación. 5.- La Superintendencia de Compañías y Valores emite el Oficio No.SCV-INC-DNASD-SD16, en relación al Tramite 26751-2016 en el cual dispone se corrija el Acta de Junta de Accionistas de fecha 16 de noviembre del año 2015, en donde se menciona como LIQUIDADORA a la señora LUZ MARIA BRAVO PALACIOS, cuando ese cargo no existe al no haber nombramiento de Liquidador inscrito, por lo tanto esta Institución de Control Societario recomienda que debe mencionar el cargo de administración de la GERENTE GENERAL 6.- Con fecha

Stk. Rodrigo Gastón Nuques
Notaria 56

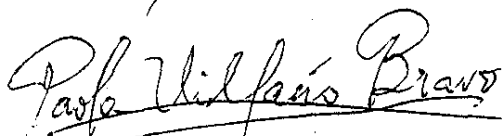
17 de octubre del 2017 se procede a subsanar la observación realizada por la Superintendencia de Compañía en relación al termino liquidadora, siendo reemplazado por el termino Gerente General.7.- Por los antecedentes antes expuestos la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "FEPAVI S.A. EN LIQUIDACION, resuelve autorizar al Representante Legal para realizar una ESCRITURA DE ACLARACION, donde consten los cambios sugeridos por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante oficio No.SCV-INC-DNASD-SD16.

En vista de que han concluido los puntos a tratarse se pide un receso para la redacción y aprobación del acta. Así se hace y una vez redactada, se da lectura por secretaria, aprobándose por unanimidad. Siendo las 17H18 la Presidenta declara concluida esta Junta General. (f) Luz María Bravo Palacios, Gerente General y accionista; (f) Ericka Vanessa Villacís Bravo, Secretaria y accionista; (f) Paola Alexandra Villacís Bravo, accionista.

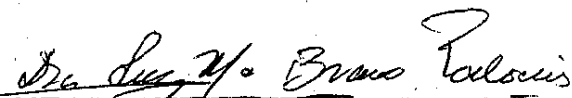
Firman en unidad de acto conmigo



ERICKA VANESSA VILLACIS BRAVO.
ACCIONISTA
C.C. 090969360-8



PAOLA ALEXANDRA VILLACIS BRAVO
ACCIONISTA
C.C.090969361-6



LUZ MARIA BRAVO PALACIOS
REPRESENTANTE LEGAL
ACCIONISTA
RUC.:090327257-3



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0992314877001
PEPAVI S.A.

SRI
...le hace bien al país!

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

BRUNO PALACIOS LUZ MARIA

MONTERO NAZARENO MIREYA JAZMIN

OTROS

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 08/09/2003

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

30/07/2003

FEC. ACTUALIZACIÓN:

22/11/2012

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: AV. PRINCIPAL Numero: 416 Manzana: 34 Supermanzana: SOLAR 14
Referencia ubicacion: A MEDIA CUADRA DE LA PELUQUERIA CHIO Telefono Trabajo: 042001312

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

\ ZONA 8\ GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2017001784927

Fecha: 29/11/2017 14:48:53 PM

Stk. Rodrigo Morán Nuñez
Notaría 56



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992314877001

RAZÓN SOCIAL:

FEPABI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	30/07/2003
NOMBRE COMERCIAL:	FEPABI S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: AV. PRINCIPAL Numero: 416 Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA PELUQUERIA CHIO Manzana: 34 Supermanzana: SOLAR 14 Telefono Trabajo: 042001312				



Ab. Rodrigo-Morán Nuñez
Notaría 56



Código: RIMRUC2017001784927

Fecha: 29/11/2017 14:48:53 PM

Guayaquil, 3 de Junio de 2011



Sra. Dra.

LUZ MARIA BRAVO PALACIOS,
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "FEPAVI S. A." en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Usted reemplaza a la Ing. Com. Ericka Vanessa Villacís Bravo, cuyo nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha 8 de Septiembre del 2.008.

En el desempeño de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía "FEPAVI S. A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el 5 de Junio del 2.003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de Julio del mismo año,

Atentamente,

Paola Villacís Bravo

Paola Villacís Bravo

PRESIDENTE DE LA SESION

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 3 de Junio de 2011

Dra. Luz María Bravo Palacios
DRA. LUZ MARIA BRAVO PALACIOS
C. C. No. 090327257-3

Stk. Rodrigo Martín Nuñez
Notaria 56

7.20640
118935
Dr.

NUMERO DE REPERTORIO: 33.218
FECHA DE REPERTORIO: 10/jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: Que con fecha diez de Junio del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FEPAVI S.A. a favor de LUZ MARIA BRAVO PALACIOS, a foja 52.340, Registro Mercantil número 10.404.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 108.452, del Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 33218



5

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOLA CEBENO ULLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Sta Luz M. Bravo Palacios

Número único de identificación: 0903272573

Nombres del ciudadano: BRAVO PALACIOS LUZ MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: FARMACEUTICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRAVO LUIS

Nombres de la madre: PALACIOS CARMELINA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: LILIANA ALEJANDRA PEREZ MORAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 56 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 171-074-91161



171-074-91161

Ing. Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Stb. Rodrigo Martín Nuñez
Notaría 56



10

10

10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

000327287-3

FECHA DE EMISIÓN: 2017-04-16
NOMBRE: BRAVO PALACIOS LUZ MARIA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada

004

004 - 287

0903272873

000327287-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

000327287-3

FECHA DE EMISIÓN: 2017-04-16
NOMBRE: BRAVO PALACIOS LUZ MARIA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada

004

004 - 287

0903272873

000327287-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

004

004 - 287

0903272873

000327287-3

BRavo PALACIOS LUZ MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 8

004

004 - 287

0903272873

000327287-3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ELECCIONES GENERALES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

004

004 - 287

0903272873

000327287-3

BRavo PALACIOS LUZ MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 8

004

004 - 287

0903272873

000327287-3

Notario
Notaría 56





FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FÓRO DE ABOGADOS

AB. VARGAS MOLINA CARLOS MIGUEL

Matrícula No: 09-2012-283
Cédula No: 0907226104
Fecha de inscripción: 14/11/2012
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: A+



Firma

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo y personal. No debe ser utilizado para fines ajenos a los que le confiere la Constitución y las Leyes del Ecuador.

Dr. Guillermo Paredes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N° 090722610-4

CIUDADANÍA
VARGAS MOLINA CARLOS MIGUEL

APellidos y Nombres
VARGAS MOLINA CARLOS MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
1980-08-29

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

ADDA ESPERANZA MONSERRAT FERRUZOLA GHERARDY

INSTRUCCIÓN
ABOGADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre
VARGAS ROBADO CARLOS LEONIDAS

APellidos y Nombres de la Madre
MOLINA ALBERDY DELIA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-02

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CREADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

045
JUNTA N°

045 - 022
NÚMERO

0907226104
CÉDULA

VARGAS MOLINA CARLOS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAS
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA 2

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

P. J. PRESIDENTE DE LA JUV

INRIQ. LMJ



DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibe enfojas útiles, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

Ab. Rodrigo Moya Nuñez
NOTARIA 56

04 DIC 2017

100

100

100

100

100



NOTARIA QUINGUAGESIMA SEXTA
GUAYAQUIL
Ab. Rodrigo Moran Nuques
NOTARIO

1 usted Señor Notario insertar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
2 validez y perfeccionamiento del presente instrumento público.- Firmado)
3 Abogado Carlos Vargas Molina.- Matricula cero nueve-dos mil doce-
4 doscientos sesenta y tres.- HASTA AQUÍ LA MINUTA: ES COPIA: En
5 consecuencia la otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la
6 misma que de conformidad con la ley queda elevada a escritura pública para
7 que surta sus efectos legales.- La cuantía es indeterminada.- La compareciente
8 me exhibió su cédula de ciudadanía.- Leída esta escritura de principio a fin,
9 por mí el Notario en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba en todas sus
10 partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo
11 lo cual doy fe.-

12
13 P'LA COMPAÑÍA FEPAVI S.A.EN LIQUIDACION
14 RUC No.0992314877001

15
16 *dra. Luz M. Bravo Palacios*
17 DRA.LUZ MARIA BRAVO PALACIOS

18 C.C.No.090327257-3

19 C.V.No.004-287

20 EL NOTARIO

21
22
23 AB.RODRIGO GASTON MORAN NUQUES

24
25 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
26 ESTE TERCER TESTIMONIO QUE
RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EL

27
NOTARIA 56 DE GUAYAQUIL
ABOGADO RODRIGO MORAN NUQUES



RAZON: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2016, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA FEPAVI S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADO ANTE EL SUSCRITO NOTARIO QUINCAGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, DE LA ACLARACION DE DICHA COMPAÑÍA LA MISMA QUE TIENE RELACION CON LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA, CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO QUINCAGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO RODRIGO GASTON MORAN NUQUES, EN ESTA FECHA.-

GUAYAQUIL, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2017

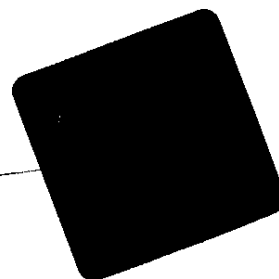


[Handwritten signature]
Ab. Rodrigo Moran Nuques
Notaría 56

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-PPASG-SAS-2018-00000729 de fecha 24 de Enero de 2018 emitida por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 5 de Junio de 2003.- Guayaquil, 2 de Febrero de 2018.

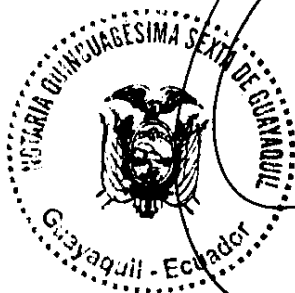


Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



RAZON: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA FEPAVI S.A. EN LIQUIDACION, DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2016, Y AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2017, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA FEPAVI S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADAS ANTE EL SUSCRITO NOTARIO QUINCUAGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO RODRIGO GASTON MORAN NUQUES, DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LAS ESCRITURAS ANTES MENCIONADAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SCVCS-INC-DNASD-SAS-2018-00000729, DICTADA POR LA ABOGADA MARIA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2018, APROBADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, EN ESTA FECHA.-

GUAYAQUIL, A 5 DE MARZO DEL 2018



Rodrigo Morán Nuques
Notaría 56



Factura: 003-002-000040685



20180901056000055

NOTARIO(A) RODRIGO GASTON MORAN NUQUES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901056000055

MATRIZ	
FECHA:	5 DE MARZO DEL 2018, (12:31)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03604

OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
VARGAS MOLINA CARLOS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907226104
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03604

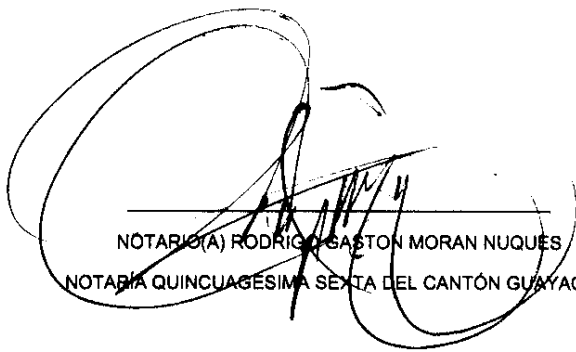
NOTARIO(A) RODRIGO GASTON MORAN NUQUES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901056000055

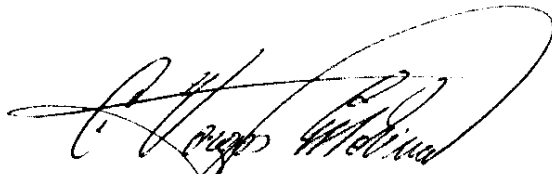
MATRIZ	
FECHA:	5 DE MARZO DEL 2018, (12:31)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE ESCRITURA DE REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05910

OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
VARGAS MOLINA CARLOS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907226104
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE ESCRITURA DE REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05910




NOTARIO(A) RODRIGO GASTÓN MORÁN NUQUES
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL


C.E. 0907226104

 **ESPACIO EN
BLANCO**



Factura: 001-004-000020863



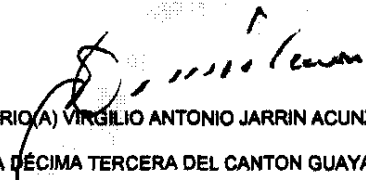
20180901013000087

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901013000087

MATRIZ	
FECHA:	1 DE FEBRERO DEL 2018, (13:28)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
IDENTIFICACION SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	IDENTIFICACION
VARGAS MOLINA CARLOS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907226104
IDENTIFICACION SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018090156P03604


NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901013000087

MATRIZ	
FECHA:	1 DE FEBRERO DEL 2018, (13:28)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
IDENTIFICACION SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	IDENTIFICACION
VARGAS MOLINA CARLOS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907226104
IDENTIFICACION SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	IDENTIFICACION

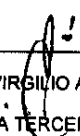
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARACION DE ESCRITURA DE REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901056P5910

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901013000087

MATRIZ	
FECHA:	1 DE FEBRERO DEL 2018, (13:28)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2003
NUMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VARGAS MOLINA CARLOS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907226104
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	2018090156P03804


NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000036385



20170901056000232

NOTARIO(A) RODRIGO GASTON MORAN NUQUES
NOTARIA QUINCUGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901056000232

MATRIZ	
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA FEPAVI S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03604

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRAVO PALACIOS LUZ MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903272573
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA FEPAVI S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03604



NOTARIO(A) RODRIGO GASTON MORAN NUQUES
NOTARIA QUINCUGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Da Luz Yab Brindaluis



Factura: 003-002-000036384



20170901056000231

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901056000231

NOTARIO OTORGANTE:	QUINCUAGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA CERTIFICADA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRAVO PALACIOS LUZ MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903272573
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUZ MARIA BRAVO PALACIOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0903272573

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) RODRIGO GASTON MORANNUQUES
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Luz M. Bravo Palacios



0021059

REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
FEPABI S.A. EN LIQUIDACION.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEXTA
GUAYAQUIL
Ab. Rodrigo Morán Nuques
NOTARIO

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
2 nombre, Provincia de Guayas, República del Ecuador, a los once
3 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, ante mí,
4 Abogado RODRIGO GASTON MORAN NUQUES, Notario Público
5 Titular Quincuagésimo Sexto de este Cantón, comparece, señora
6 Doctora LUZ MARIA BRAVO PALACIOS, de estado civil divorciada,
7 en su calidad de Gerente General de la compañía FEPABI S.A. EN
8 LIQUIDACION; conforme lo acredita con el nombramiento que se
9 adjunta como habilitante, y debidamente autorizada por la Junta
10 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de
11 Noviembre del dos mil quince, que se adjuntan a la presente como
12 documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad,
13 ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para
14 obligarse y contratar a quien de conocerla en virtud a sus documentos
15 presentados personalmente doy fe.- Bien instruida en el objeto y
16 resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera
17 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
18 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
19 a su cargo, sírvase incorporar una de Reactivación de la Compañía
20 COMPAÑIA FEPABI S.A. EN LIQUIDACION, al tenor de las
21 siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparece, otorga y suscribe la
22 presente Escritura Pública la señora LUZ MARIA BRAVO
23 PALACIOS, en su calidad de Gerente General de la compañía
24 FEPABI S.A. EN LIQUIDACION; conforme lo acredita con el
25 nombramiento que se adjunta como habilitante, y debidamente

Ab. Rodrigo Morán Nuques
Notaria 56

1 autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
2 celebrada el dieciséis de Noviembre del dos mil quince.-
3 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía FEPAVI S.A. se
4 constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
5 Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrin
6 Acunzo, el cinco de Junio de dos mil tres, inscrita en el Registro
7 Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de Julio del dos mil tres,
8 con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES.- B) Mediante
9 resolución numero número SCV-INC-DNASD-SD- MIL
10 CUATROCIENTOS - CERO CERO DOS NUEVE NUEVE OCHO
11 UNO, dictada por la Subdirectora de Disolución, el trece
12 noviembre del dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil
13 del Cantón Guayaquil, el quince de Diciembre del dos mil catorce,
14 la Compañía fue declarada en DISOLUCION, según el artículo
15 trescientos sesenta, inciso tercero, de la Ley de Compañías, el
16 cual dice: "Si transcurrido el término de treinta días desde la
17 notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá
18 declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación".- C) La
19 Junta General Extraordinaria de Accionistas, realizada el dieciséis
20 de Noviembre del dos mil quince, resolvió reactivarla, por haber
21 superado la causal que motivó la disolución.- TERCERA:
22 DECLARACIONES.- Por los antecedentes expuestos en la cláusula
23 anterior y debidamente autorizada por la Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas, realizada el dieciséis de Noviembre
25 del dos mil quince, la señora LUZ MARIA BRAVO PALACIOS, en
26 su calidad de Gerente General de la compañía FEPAVI S.A. EN
27 LIQUIDACION, conforme lo acredita con el nombramiento que se
28 adjunta como habilitante declara: A) Reactivada la Compañía



0021060

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FEPAVI S.A."

En la Ciudad de Guayaquil, el 16 de noviembre de 2015, a las 16H00, se reúnen las accionistas de la compañía "FEPAVI S.A.": Luz María Bravo Palacios, propietaria de cuatrocientas ochenta acciones de un dólar cada una; Ericka Vanessa Villacís Bravo, propietaria de ciento sesenta acciones de un dólar cada una; y, Paola Alexandra Villacís Bravo, propietaria de ciento sesenta acciones de un dólar cada una. Una vez que está presente la totalidad del capital social de la Compañía, las accionistas deciden constituirse en junta general extraordinaria universal, para tratar el siguiente orden del día:

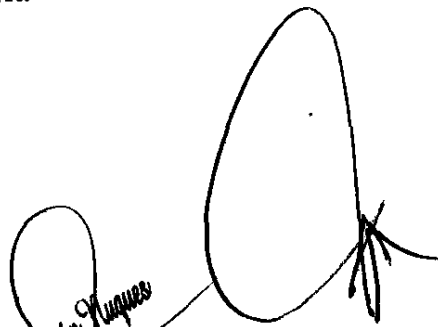
1. Resolución sobre la reactivación de la compañía. 2. Redacción y aprobación del Acta. Una vez que se aprueba por unanimidad de las accionistas, el orden del día antes indicado, pasa a dirigir la sesión la señora Luz María Bravo Palacios, Liquidadora, y actúa como Secretaria la señora Paola Alexandra Villacís Bravo. Se inicia el tratamiento del primer punto del orden del día y, en este, Luz María Bravo Palacios, expresa que, por resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029981, del 13 de noviembre de 2013, de la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, declaró la disolución por inactividad de la compañía, de conformidad con el artículo 360 de la Ley de Compañías. Expresa también que de conformidad con el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, dictado mediante Resolución SC.IJ.DJDL.Q.2013.013, de la Superintendencia de Compañías y Valores publicada en el Registro Oficial 143, del 13 de diciembre de 2013, y reformado mediante resolución SCV-INC-DNASD-14-011, publicada en el

Ab. Rodrigo Morán Nuñez
Notaría 56



Registro Oficial 293, de 21 de julio de 2014, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación. Continúa con su exposición indicando que según la información contable y financiera de la compañía, la inactividad de la misma se ha superado, con lo cual se puede dar paso a la reactivación de la misma, por lo que propone a las accionistas que tomen la decisión de reactivar la compañía. Luego de varias explicaciones, las accionistas presentes resuelven por unanimidad la reactivación de la compañía "FEPABI S.A." disponiendo que la representante legal (Liquidadora) lleve a cabo todas las acciones legales y administrativas a que esta resolución tenga efecto. En vista de que han concluido los puntos a tratarse se pide un receso para la redacción y aprobación del acta. Así se hace y, una vez redactada, se da lectura por secretaría, aprobándose por unanimidad. Siendo las 17h30, la presidencia declara concluida esta Junta General. (f) Luz María Bravo Palacios, accionista-Liquidadora; (f) Ericka Vanessa Villacís Bravo, accionista - Secretaria; y, (f) Paola Alexandra Villacís Bravo, accionista.


Ericka Vanessa Villacís Bravo
Accionista - Secretaria


Stk. Rodrigo Macías Puentes
Notaria 56

**Registro Mercantil de Guayaquil**

84

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: **FEPABI S.A.**

Representación Legal Judicial y Extrajudicial: **La Ejercerá EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, individualmente.**

Cargo: **GERENTE GENERAL.**

Nombre: **LUZ MARIA BRAVO PALACIOS.**

Fecha de Otorgamiento: **3 de Junio del 2011.**

Fecha de Inscripción: **10 de Junio del 2011.**

Periodo: **5 AÑOS.**

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citados hasta la fecha de inscripción de la Disolución, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

Nombre de la Compañía: **FEPABI S.A.**

Acto: **DISOLUCION.**

Resolución Aprobatoria: **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029981, Dictado por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION.**

Fecha de Resolución: **13 de Noviembre del 2014.**

Fecha de Inscripción: **15 de Diciembre del 2014.**

Desde el 15 de Diciembre del 2014, fecha de inscripción de la Disolución, hasta el 4 de Julio del 2016, fecha de actualización de nuestra base de datos no consta inscrito nombramiento de Liquidador a favor de persona alguna.

Desde el 30 de Julio del 2003, (fecha de inscripción de la Constitución) hasta el 4 de Julio del 2016, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de PRESIDENTE, otorgado por la Compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 7 de Julio del 2016.

AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref.: 91393-M-03 / 52340-M-11
131293-M-14

Valor pagado por este Trabajo: \$ 22.00=

E: **Ronnie Gamboa.**

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Notaría 56 N° **1390786**
Stk. Rodrigo Martín Aguas



SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 6 de junio de 2016
Yo, CHRISTIAN GALARRA LOP32 C.C./Pasap/Ruc 0914532178 de nacionalidad ecuatoriana, por mis propios derechos, domiciliado en Subsección requiero me confiera un certificado de la Compañía FEPAVI S.A. EN LIQUIDACIÓN, solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

☐

JUDICIAL

☒

ADMINISTRATIVO

☐

SRI

☐

CTE

☐

BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

(CERTE) FEPAVI S.A. EN LIQUIDACIÓN

(MARQUE CON UNA X)

☐

CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.

☐

CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS

☐

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

☐

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.

☐

CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA

☒

CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES

☐

CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES

☐

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO

☐

CERTIFICADO DE PODERES

☐

CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA

☐

CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO

☐

OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE:

INFORMACION ADICIONAL:

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación, de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: CHRISTIAN GALARRA LOP32
DIRECCIÓN: SOL FOLIO 142 (30, 022)
C.C./PASAP/RUC: 0914532178
TELÉFONO: 502 3795
CELULAR: 0957930878
E-MAIL: chris_galarral@hotmail.com

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO: _____
CELULAR: _____
E-MAIL: _____
F.:

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0903272573

Nombres del ciudadano: BRAVO PALACIOS LUZ MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: FARMACEUTICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 19 DE JUNIO DE 1969

Nombres del padre: BRAVO LUIS

Nombres de la madre: PALACIOS CARMELINA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2011



Luz María Bravo Palacios

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emissor: ANGEL DAVID NORIEGA ESPARZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 56 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1653391



Ab. Rodrigo Martín Nuñez
Notaría 56

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0903272573
Nombre: BRAVO PALACIOS LUZ MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emisor: ANGEL DAVID NORIEGA ESPARZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 56 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1653391



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

[illegible]

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ORDEN DE ABOGADOS

AN. MORENO PENAPIEL YARAYA ELIZABETH

Motivada No: 00-1468-22
Código No: 8987317788
Fecha de Matriculación: 17/12/2010
Materiales emitidos: 4 N°1
Tipo de cargo: 112

1. La clasificación de miles, millones de miles y de los
 PERSONAS e INTRANSMISIBLES.
 El sistema de la clasificación social, la clasificación
 HUMANOS y PRIVADOS, representa el sistema de clasificación
 de las personas que se clasifican en las personas que se
 clasifican y las personas que se clasifican.

REMARKS:



DILIGENCIA: DE ACUERDO AL NUMERAL 5 DEL
ARTICULO 16 DE LA LEY NOTARIAL, LA PRESENTE
FOTOCOPIA COMPUESTA DE _____, FOJA(S)
ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO
Doy Fe. - Guayaquil, _____ JUL 2016

AB. RODRIGO MORAN NUQUES
NOTARIA 56 DE GUAYAQUIL

At. Rodrigo Morán Nuñez
Notaria 56

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

112935

No. de RUC de la Compañía:

0992314877001

Nombre de la Compañía:

FEPAVI S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0903272573	BRAVO PALACIOS LUZ MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 480.000	N
2	0909693608	VILLACIS BRAVO ERICKA VANESSA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160.000	N
3	0909693616	VILLACIS BRAVO PAOLA ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 25 nov 2015 13:58:34 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



50000530653



DILIGENCIA DE ACUERDO AL NUMERAL 5 DEL
ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL, LA PRESENTE
FOTOCOPIA COMPUESTA DE 1 FOJA(S)
ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO
Doy Fe.- Guayaquil, 11 JUL 2016

AB. RODRIGO MORAN NUÑEZ
NOTARIA 56 DE GUAYAQUIL

Ab. Rodrigo-Morán Nuñez
Notaría 56



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029981

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
163319	FELASEART S.A.	24	GUAYAQUIL	07/09/2012	20/09/2012	GUAYAQUIL
12189	FELDAN S.A.	30	GUAYAQUIL	09/03/2010	10/03/2010	GUAYAQUIL
135420	FELMONCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	20/04/2009	07/09/2009	GUAYAQUIL
118303	FELONI S.A.	18	GUAYAQUIL	18/01/2005	15/02/2005	GUAYAQUIL
60022	FEMASC S.A.	24	GUAYAQUIL	07/12/2009	08/05/2010	GUAYAQUIL
67936	FENDI S.A.	21	GUAYAQUIL	16/02/1986	29/03/1986	GUAYAQUIL
112935	FEPAPI S.A.	13	GUAYAQUIL	05/06/2008	30/07/2008	GUAYAQUIL
106752	FEPROMSA S.A.	7	GUAYAQUIL	29/11/2001	07/01/2002	GUAYAQUIL
119001	FERRAQ S.A. FERRAO MORAN ARQUITECTOS	7	GUAYAQUIL	19/10/2004	02/03/2005	GUAYAQUIL
113369	ASOCIADOS PERDOMINI S.A.	21	GUAYAQUIL	19/01/2004	27/08/2004	GUAYAQUIL
23485	FERIA DE JUGUETES LA RASPA C LTDA	13	GUAYAQUIL	31/08/1977	10/11/1977	GUAYAQUIL
119754	FERRAINDUS S.A. FERRETERIA, MATERIALES INDUSTRIALES Y NAVALES	30	GUAYAQUIL	13/06/2005	01/07/2005	GUAYAQUIL
128805	FERRILU S.A.	7	GUAYAQUIL	18/04/2007	04/07/2007	GUAYAQUIL
123215	FERRIEW S.A.	25	GUAYAQUIL	24/03/2006	02/06/2006	GUAYAQUIL
111695	FERRACQU S.A.	25	GUAYAQUIL	22/01/2008	01/04/2008	GUAYAQUIL
128947	FERRAMCON S.A.	29	GUAYAQUIL	30/10/2007	14/11/2007	GUAYAQUIL
125268	FERRARA S.A.	3	MLABRO	27/10/2006	16/11/2006	GUAYAQUIL
64757	FERRAGAMA S.A.	13	GUAYAQUIL	27/09/2010	18/11/2010	GUAYAQUIL
165770	FERRERMAX S.A.	38	GUAYAQUIL	17/10/2012	14/11/2012	GUAYAQUIL
134003	FERRERNOVA S.A.	38	GUAYAQUIL	30/01/2009	20/02/2009	GUAYAQUIL
141992	FERRERPEPECT S.A.	38	GUAYAQUIL	02/08/2010	01/10/2010	GUAYAQUIL
98083	FERRERQUIM S. A.	30	GUAYAQUIL	08/11/2010	19/11/2010	GUAYAQUIL
142310	FERRERIA CHANG FERRICHANG S.A.	30	GUAYAQUIL	05/04/2011	08/06/2011	GUAYAQUIL
97706	FERRERIA GLOBAL S.A. FERRERGLOBAL	30	GUAYAQUIL	29/11/2010	07/12/2010	GUAYAQUIL
125731	FERRERIA INDUSTRIAL EL MUREÑO S.A.	18	GUAYAQUIL	03/01/2007	17/01/2007	GUAYAQUIL
72894	FERRERURSA	7	GUAYAQUIL	15/05/1995	27/06/1995	GUAYAQUIL
28965	FERRERIA Y GASES FERREROGAS S.A.	4	GUAYAQUIL	19/11/1992	20/08/1993	GUAYAQUIL
4570	FERRERIA Y REPUESTOS FERRERPUESTOS C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	04/02/2010	18/02/2010	GUAYAQUIL
138981	FERRERUSA S.A.	38	GUAYAQUIL	02/09/2010	01/10/2010	GUAYAQUIL
188554	FERRERHUST S.A.	30	GUAYAQUIL	18/11/2010	08/04/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-ONTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

Ab. Rodrigo Morán Nuñez
Notaria 56



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutoriadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el

13 NOV 2014

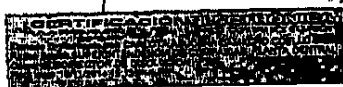
AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-



DILIGENCIA DE ACUERDO AL NUMERAL 5 DEL
ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL, LA PRESENTE
FOTOCOPIA COMPUESTA DE 3 PS. FOJA(S)
ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO.
Doy Fe.- Guayaquil, 11 JUL 2016

AB. RODRIGO MORÁN NUÑEZ
NOTARÍA 56 DE GUAYAQUIL



Ab. Rodrigo Morán Nuñez
Notaría 56



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 ^{HORA:} 12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Signature]*

DILIGENCIA DE ACUERDO AL NUMERAL 5 DE
ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL. LA PRESENTE
FOTOCOPIA COMPUESTA DE *[Signature]* FOJA(S)
ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO.
Do, Fe. Guayaquil, *[Signature]* 11 JUN 2016

[Signature]
AB. RODRIGO MORAN NUÑEZ
NOTARIA 56 DE GUAYAQUIL



[Signature]
Ab. Rodrigo Moran Nuñez
Notaria 56



1 FEPABI S.A. EN LIQUIDACION, por superar la causal que motivó
 2 de su disolución; y, B) Declara además que la mencionada
 3 Compañía no es contratista de obra pública con el Estado, ni con
 4 ninguna de sus instituciones.- Sírvase señora Notaria agregar las
 5 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta
 6 escritura.- Firmado) Abogada Yadyra Moreno Peñafiel.- Registro
 7 número nueve mil seiscientos uno, del Colegio de Abogados del
 8 Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA: ES COPIA. En consecuencia la
 9 otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de
 10 conformidad con la ley queda elevada a escritura pública.- La cuantía
 11 es tal como consta en la matriz.- La compareciente me exhibió su
 12 cédula de ciudadanía.- Queda agregado a la presente escritura
 13 los documentos habilitantes que se mencionan en la minuta.- Leída
 14 esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a la
 15 otorgante la cual la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y
 16 firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

17
 18 P'LA COMPAÑÍA FEPABI S.A. EN LIQUIDACION

19
 20 *Dra. Luz María Bravo Palacios*
 21 DRA. LUZ MARIA BRAVO PALACIOS

22 C.C.No.090327257-3

23 C.V.No. Exenta por edad

24 RUC.0992314877001

25 EL NOTARIO

26
 27 SE OTORGO ANTE MI, EN FÉ DE ELLO CONFIERO
 28 ESTE CUARTO: TESTIMONIO, QUE
 RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE
 GUAYAQUIL EL, 84 DIC 2017

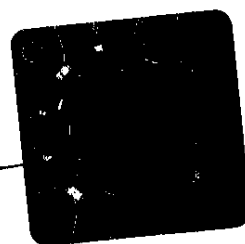
NOTARIA 56 DE GUAYAQUIL
 ABOGADO RODRIGO MORAN NUQUES

Ab. Rodrigo Morán Nuques
 Notaria 56

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00000729 de fecha 24 de Enero de 2018, emitida por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 5 de Junio de 2003.- Guayaquil, 2 de Febrero de 2018.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000013386



20160901056P03604

NOTARIO(A) RODRIGO GASTÓN MORÁN NUQUES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901056P03604					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE JULIO DEL 2016, (16:06)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRAVO PALACIOS LUZ MARIA	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0903272573	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	FEPABI S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) RODRIGO GASTÓN MORÁN NUQUES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Signature]
Ab. Rodrigo Morán Nuques
Notaria 56

RAZON: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA FEPAVI S.A. EN LIQUIDACION, DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2016, Y AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2017, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA FEPAVI S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADAS ANTE EL SUSCRITO NOTARIO QUINCUGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO RODRIGO GASTON MORAN NUQUES, DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LAS ESCRITURAS ANTES MENCIONADAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SCVCS-INC-DNASD-SAS-2018-00000729, DICTADA POR LA ABOGADA MARIA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2018, APROBADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, EN ESTA FECHA.-

GUAYAQUIL, A 5 DE MARZO DEL 2018



Rodrigo Morán Nuques
Notaría 56



Factura: 003-002-000040685



20180901056000055

NOTARIO(A) RODRIGO GASTON MORAN NUQUES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901056000055

MATRIZ	
FECHA:	5 DE MARZO DEL 2018, (12:31)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03804

OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
VARGAS MOLINA CARLOS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907228104
AT FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03804

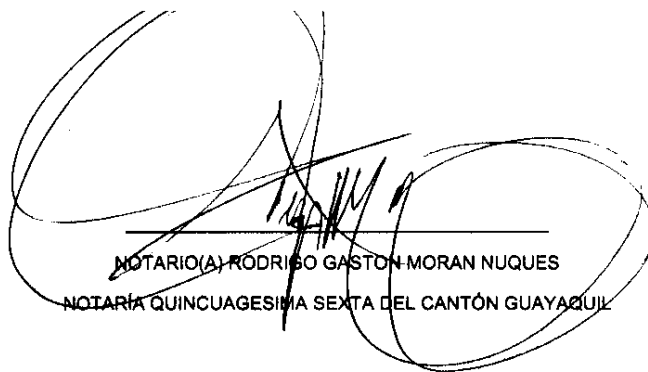
NOTARIO(A) RODRIGO GASTON MORAN NUQUES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901056000055

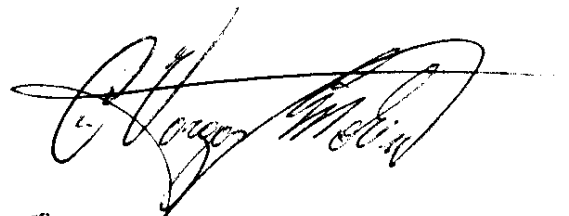
MATRIZ	
FECHA:	5 DE MARZO DEL 2018, (12:31)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE ESCRITURA DE REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05910

OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
VARGAS MOLINA CARLOS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907228104
AT FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE ESCRITURA DE REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05910




NOTARIO(A) RODRIGO GASTÓN MORÁN NUQUES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



C.C. 0907226104

 **ESPACIO EN
BLANCO**



Factura: 003-002-000036375



20170901056000230

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901056000230

NOTARIO OTORGANTE:	QUINCUGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:53)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA CERTIFICADA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA FEPABI S.A. EN LIQUIDACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRAVO PALACIOS LUZ MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903272573
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUZ MARIA BRAVO PALACIOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0903272573

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) RODRIGO GASTON MORAN NUÑEZ
NOTARIA QUINCUGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

He Luz M. Bravo Palacios

Registro Mercantil de Guayaquil



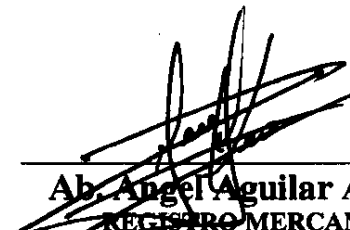
NUMERO DE REPERTORIO: 10.212
FECHA DE REPERTORIO: 05/mar/2018
HORA DE REPERTORIO: 13:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Marzo del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.2018.00000729, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 24 de enero del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **FEPABI S.A.**, y **escritura aclaratoria adjunta** de fojas 10.411 a 10.440, Registro Mercantil número 925. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10212




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 08 de marzo de 2018

REVISADO POR: 

N° 0292477